

Notifíquese esta resolución a la compañía quebrada y participese la incoación de este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial a los fines prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Con testimonio de esta resolución encabézense las restantes piezas del presente juicio universal.

Fórmese la pieza separada prevista por los artículos 1321 y 1322 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881.

Hágase entrega al Procurador don Gustavo Gómez Molero, de cuantos oficios se han acordado librar en la presente resolución.

Lo acuerda y firma, doy fe.—El/la Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Y para que sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos acordados, expido el presente en Madrid, 24 de octubre de 2002.—La Secretaria.—47.879.

MÁLAGA

Edicto

Don Alejandro Martín Delgado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 667/1992, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de don Juan García Macías, contra don Ángel Jiménez Viyuela, doña Pilar Viedma Sevilla, «Construcciones J.V., Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de diciembre de 2002, a las doce horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2959000015066792, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral y el contrato privado de compraventa de don Ángel Jiménez Viyuela a la Junta de Compensación «Las Lomas», que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de enero de 2003, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de febrero de 2003, a las doce horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En caso de que la diligencia de notificación de los señalamientos de subasta fuese negativa, por medio del presente se notifica a los demandados en forma dichos señalamientos.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Derechos de propiedad que ostenta el ejecutado don Ángel Jiménez Viyuela sobre las parcelas números 1 y 9 del polígono 20, sito en calle Valle de Leniz, 47 y 49, de Boadilla del Monte (Madrid), así como la vivienda construida sobre dicho terreno, perteneciente a la finca matriz número 1.349 del Ayuntamiento de Boadilla del Monte. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pozuelo de Alarcón (Madrid), a los folios 152 a 160; 141 a 143; 156 vuelto al 159; 190 a 192, y 194 a 196, de los tomos 85, 130 y 119, libros 24, 48 y 38, respectivamente, de dicho Ayuntamiento, encontrándose la misma inscrita en el Registro de la Propiedad, a nombre de don Florentino Martínez García, componente de la Junta de Compensación de la colonia «Las Lomas», organismo de carácter administrativo, que se constituyó para la ejecución del plan parcial de ordenación del polígono denominado «Residencial Las Lomas», sito en Boadilla del Monte (Madrid), inscrita en el año 1971.

Valor: 1.051.771,18 euros (un millón cincuenta y un mil setecientos setenta y un euros y dieciocho céntimos).

Málaga, 3 de octubre de 2002.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—47.876.

NEGREIRA

Edicto

Don Luis Aláez Legerén, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Negreira,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 266/2001, se sigue a instancia de doña Emilia Carmen Granja Pais expediente para la declaración de fallecimiento de don Domingo Alfonso Granja Silva, natural de Brion, vecino de Salas Pequeño, parroquia de Ons, de ciento tres años de edad, quien emigró a Cuba en 1936, no teniéndose de él noticias desde 1963, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Negreira a 13 de mayo de 2002.—El Juez.—El Secretario.—45.226.

y 2.^a 7-11-2002

OURENSE

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ourense, de fecha 18 de octubre de 2002, dictado en el juicio de quiebra voluntaria número 372/02, instado por el Procurador don Andrés Tabarés, en nombre y representación de «La Precisión Mecánica del Miño, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono industrial de San Ciprian de Viñas-Ourense, se ha declarado a ésta en estado de quiebra, quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes al quebrado, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario don Ángel Gómez Pérez, y posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al quebrado para que lo manifieste al señor Comisario don Eladio Iglesias Iglesias, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Ourense, 18 de octubre de 2002.—El Juez.—47.856.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Don Francisco Javier Míguez Poza, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 229/2002, se sigue a instancia de don José Manuel Iglesias Gómez expediente para la declaración de fallecimiento de don Pedro Iglesias Ferreiro, natural de Boqueixon, nacido el día 27 de junio de 1877, quien se ausentó de su último domicilio en Boqueixon sobre el año 1903, que emigró a Buenos Aires (Argentina), no teniéndose de él noticias desde el año 1920, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Santiago de Compostela, 31 de julio de 2002.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—45.507.

y 2.^a 7-11-2002

TAFALLA

Edicto

Doña Carmen Sala Moreno, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tafalla,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia 281/02 he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Igarsu, Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal número B-31500481, y domicilio en carretera Zaragoza, kilómetro 38, de Tafalla (Navarra), habiendo designado como Interventor(es) judicial(es) a don Jesús Flamarique González y a la sociedad «Escobosa y Asociados Auditores Consultores, Sociedad Limitada», como Auditores de cuentas, y al acreedor «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima».

Tafalla, 23 de octubre de 2002.—El/La Secretaria.—47.874.